



El Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, en su **Décima Primera Sesión Ordinaria del día 07 de junio de 2023**, ha tenido a bien emitir el presente acuerdo mediante el cual se aprueba la **incorporación del Programa de Atención Oportuna (OPERAM) del Poder Judicial del Estado de México en el apartado del “Sistema de Denuncias” de la página electrónica oficial del Comité de Participación Ciudadana**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Primera. El Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios se integra por diferentes instancias entre las cuales se encuentra el Comité de Participación Ciudadana que, además de coadyuvar al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador, es la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del propio sistema. Forman parte del CPC cinco ciudadanos de probidad y prestigio destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción, de entre los cuales uno de ellos lo preside por un año según sus periodos de antigüedad.

Segunda. Que de conformidad con la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, es objeto de la Ley establecer las bases para incentivar entre la ciudadanía, el uso del Sistema de Denuncias Públicas de faltas administrativas y hechos de corrupción.



Tercera. Que conforme a las atribuciones enmarcadas en la Ley del Sistema Anticorrupción, el Comité de Participación Ciudadana, se encuentra proponer a través del Comité Coordinador los proyectos de mejora a los instrumentos, lineamientos y mecanismos requeridos para la operación del sistema electrónico estatal de quejas y denuncias, así como proponer mecanismos para que la sociedad participe en la prevención y denuncia de faltas administrativas y hechos de corrupción.

Cuarta. Por lo tanto y derivado de los trabajos coordinados que se han establecido entre las instancias que integran al Comité Coordinador para impulsar los trabajos del Programa de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción, este Comité ha tenido a bien incluir un apartado en su página web para difundir los canales de denuncia entre la ciudadanía, por lo cual se ha convenido incluir al Programa de Atención Oportuna (OPERAM) del Poder Judicial del Estado de México dentro del apartado denominado “Sistema de Denuncias”.

Quinta. Debido a lo anterior, el OPERAM se denomina como una sección en donde se pueden presentar sugerencias, quejas, dudas y solicitudes para mejorar el servicio de impartición de justicia, por lo que la difusión del mismo a través de la página del Comité de Participación Ciudadana abona a su conocimiento ya la orientación de los ciudadanos que desconocen los canales de denuncias o sugerencias con los que se cuenta en el Estado de México.



En razón de todo lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 fracción XII, artículo 21 inciso d) fracción V y fracción VIII de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios y demás normatividad aplicable, se ha tenido a bien emitir el presente Acuerdo, mediante el cual se determina **la incorporación del Programa de Atención Oportuna (OPERAM) del Poder Judicial del Estado de México en el apartado del “Sistema de Denuncias” de la página electrónica oficial del Comité de Participación Ciudadana**, en los términos siguientes:

Acuerdo Número 15/2023

Primero. Se aprueba la coordinación de acciones para la incorporación del Programa de Atención Oportuna (OPERAM) del Poder Judicial del Estado de México en el apartado del “Sistema de Denuncias” de la página electrónica oficial del Comité de Participación Ciudadana.

Segundo. Se aprueba la realización de una capacitación dirigida a los Comités Coordinadores de los Sistemas Municipales Anticorrupción, por parte del Poder Judicial el 08 de agosto de 2023, como parte de la difusión del Programa de Atención Oportuna (OPERAM).

TRANSITORIOS

Primero. El presente acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su aprobación.



Segundo. Lo no previsto en el presente acuerdo será resuelto por Comité de Participación Ciudadana en el ámbito de sus competencias.

Acordado el presente siete del junio de dos mil veintitrés, en el Municipio de Texcoco, México.

Luis Manuel de la Mora Ramírez

Presidente

(Rúbrica)

María Guadalupe Olivo Torres

Integrante

(Rúbrica)

Claudia Margarita Hernández Flores

Integrante

(Rúbrica)

Zulema Martínez Sánchez

Integrante

(Rúbrica)

Oscar Bazán Alatorre

Integrante

(Rúbrica)

La presente hoja corresponde al Acuerdo Número 15/2023 del día siete de junio de dos mil veintitrés.